

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 COMITÉ INNOVA CHILE  
 COMITÉ INNOVA CHILE

Partida	: 07
Capítulo	: 19
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>62.963.224</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60.216.320
	02	Del Gobierno Central		60.216.320
	003	De CORFO		11.034.993
	005	Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		36.867.820
	007	Subsecretaría de Energía - Programa 03		1.133.887
	009	Estrategia Nacional de Innovación-Subsecretaría de Economía (Prog.12)		11.179.620
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.746.894
	99	Otros		2.746.894
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>62.963.224</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.734.556
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.610.372
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03,04	56.553.252
	01	Al Sector Privado		48.831.760
	004	Innovación Empresarial		14.407.537
	018	Consortios Tecnológicos Bío Combustibles	05	1.133.887
	020	Transferencia Tecnológica	06	25.370.451
	021	Entorno para la Innovación	07	7.919.885
	03	A Otras Entidades Públicas		7.721.492
	004	Innovación Empresarial		1.660.463
	008	Transferencia Tecnológica	06	4.722.029
	009	Entorno para la Innovación		1.339.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		65.024
	06	Equipos Informáticos		10.300
	07	Programas Informáticos	08	54.724

**GLOSAS :**

01 Incluye :  
 a) Dotación máxima de personal

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**COMITÉ INNOVA CHILE**  
**COMITÉ INNOVA CHILE**

Partida	: 07
Capítulo	: 19
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	b)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional en Miles de \$		41.851
		- En el exterior en Miles de \$		35.774
	c)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		87.586
	d)	La Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicio a 9 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la ley N° 18.834		
02	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		58.856
03	Con cargo a este subtítulo se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, denominadas Incubadoras de Negocios, Entidades Patrocinadoras y Redes de Capitalistas Angeles, definidas como tales en los respectivos instrumentos del Comité Innova Chile, para el cofinanciamiento de estos programas y proyectos, así como su promoción, captación, evaluación, supervisión, seguimiento y administración.			
		Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$28.276.626 miles por sobre el monto autorizado en este subtítulo.		
		La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación, deberán ser publicados en forma regionalizada trimestralmente en la página web, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.		
		Se podrán financiar cuotas de arrastre de los proyectos en ejecución de los siguientes Institutos:		
		- Instituto Nacional de Normalización	M\$ 154.561	
		- Instituto de Fomento Pesquero	M\$ 10	
		- Instituto Forestal	M\$ 50.000	
		- Centro de Información de Recursos Naturales	M\$ 100.000	
04	Incluye hasta \$565.000 miles para la evaluación de los proyectos que postulen a los programas de InnovaChile, como también para la evaluación periódica de los programas del Comité.			
		La contratación de personal para la evaluación y seguimiento de proyectos y programas del Comité, por honorarios que no superen las 12 U.T.M., se efectuará mediante resolución de la Dirección Ejecutiva del Comité, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N°98, de 1991, ni a las del artículo 11 de la Ley N°18.834.		
		La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse en casos calificados por resolución fundada de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98 de 1991, ni a los del artículo 11 de la ley N° 18.834, del artículo 48 del D.L.N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N°597 de 1984, del Ministerio del Interior.		
05	Antes del 31 de marzo de 2014, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas y cronograma de implementación de las actividades del Programa para dicho año. Además, enviará trimestralmente a la precitada Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, un informe sobre su nivel de cumplimiento y estado de ejecución.			
06	Incluye \$405.000 miles para desarrollar Programas de Innovación, pudiendo destinarse hasta \$100.000 miles para la contratación de personas			

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**COMITÉ INNOVA CHILE**  
**COMITÉ INNOVA CHILE**

Partida	:	07
Capítulo	:	19
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

- naturales. El personal contratado con cargo a este programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para esta institución.
- 07 Incluye hasta \$1.000.000 miles para desarrollar y ejecutar la línea de financiamiento Gestión de Innovación en el Sector Público, de los cuales se podrá destinar hasta \$250.000 miles para gastos en personal y \$50.000 miles para bienes y servicios de consumo, debiendo el saldo destinarse al pago de los subsidios. El personal contratado con cargo a este programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para esta institución.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.